



Circular 1/2018, de 27 de febrero de 2018, de la Federación Hípica de la Comunidad Valenciana, sobre pruebas SOCIALES o NO OFICIALES

A fin de delimitar el alcance de los AVANCES DE PROGRAMA se recuerda mediante la presente circular lo siguiente:

- El Comité Organizador sólo podrá incluir en los Avances de Programa información relativa al desarrollo de pruebas oficiales.
- Quedan fuera del ámbito de los Avances de Programa todas las PRUEBAS SOCIALES o NO OFICIALES.

La Federación Hípica de la Comunidad Valenciana, queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la realización de PRUEBAS SOCIALES o NO OFICIALES. La responsabilidad recae directamente en el Comité Organizador, responsable de la organización, realización y correcto desarrollo.

La Federación Hípica de la Comunidad Valenciana, respecto de las pruebas no oficiales, carece de legitimación supervisora sobre las mismas, así como de las actuaciones de los jueces, jefes de pista, comisarios, etc que pudieran actuar en las mismas. Los oficiales que pudieran actuar en este tipo de pruebas lo harán a título particular según los acuerdos que en cada caso alcancen con el Comité Organizador, no siendo la Federación Hípica de la Comunidad Valenciana responsable en ningún sentido de las actuaciones que en esos eventos desarrollen.

La presente circular entra en vigor a partir de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

El Presidente
FHCV